



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Sábado, 8 de junio de 1996

Núm. 131

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Rectificación error clasificación obra acondicionamiento de una escalera para la Escuela Universitaria de Enfermería en el Hospital San Antonio Abad.

La Excma. Diputación Provincial de León, en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 123 de 30 de mayo de 1996, anunció la intención de contratar las obras de acondicionamiento de una escalera para la Escuela Universitaria de Enfermería en el Hospital San Antonio Abad, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, por un importe de licitación de 6.140.637 pesetas. Habiéndose advertido error en el mismo en cuanto a la clasificación exigida del contratista, por el presente anuncio se procede a la rectificación del mismo en el sentido que a continuación se expresa.

Grupo C, Categoría C.

León, 6 de junio de 1996.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 5948

* * *

La Excma. Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la XIV Contratación de Proyectos de Inventarios de Bienes de Entidades Locales, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto.

LOTE NUMERO 1

Ayuntamiento	Entidad Local
Villamontán	J.V. Posada de la Valduerna
Bustillo del Páramo	J.V. Matalobos del Páramo
La Ercina	J.V. La Serna
Luyego	J.V. Priaranza de la Valduerna
Villarejo de Orbigo	J.V. Villoria de Orbigo

Tipo de licitación: 3.124.660 pesetas

Fianza provisional: 62.493 pesetas

Sello provincial: 625 pesetas

LOTE NUMERO 2

Ayuntamiento	Entidad Local
Boca de Huérgano	J.V. Barniedo de la Reina
Cea	J.V. Bustillo de Cea
Oseja de Sajambre	J.V. Oseja de Sajambre
Riaño	J.V. Horcadas

Tipo de licitación: 3.132.500 pesetas

Fianza provisional: 62.650 pesetas

Sello provincial: 626 pesetas

LOTE NUMERO 3

Ayuntamiento	Entidad Local
Villamañán	Ayuntamiento de Villamañán
Valdefuentes	J.V. Valdefuentes del Páramo
Valdefuentes	J.V. Azares del Páramo

Tipo de licitación: 3.291.000 pesetas

Fianza provisional: 65.820 pesetas

Sello provincial: 658 pesetas

LOTE NUMERO 4

Ayuntamiento	Entidad Local
Santa Elena de Jamuz	Ayuntamiento Santa Elena de Jamuz
Villagatón	J.V. Manzanal del Puerto
Villagatón	J.V. Montealegre
Villagatón	J.V. La Silva
Santovenia Valdon.	J.V. Villacedré

Tipo de licitación: 2.439.600 pesetas

Fianza provisional: 48.792 pesetas

Sello provincial: 488 pesetas

LOTE NUMERO 5

Ayuntamiento	Entidad Local
Valdepolo	J.V. Valdepolo
Villaquilambre	J.V. Villasinta de Torío
Vegaquemada	Ayuntamiento Vegaquemada

Tipo de licitación: 2.989.240 pesetas

Fianza provisional: 59.785 pesetas

Sello provincial: 598 pesetas

Total licitación

Tipo de licitación: 14.977.000 pesetas

Fianza provisional: 299.540 pesetas

Sello provincial: 2.995 pesetas.

Los licitadores podrán presentar proposiciones a uno, varios o todos los lotes objeto de esta licitación.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas que han de regir esta contratación se encuentran a disposi-

ción de los interesados en la Sección de Contratación de la Diputación Provincial.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas, en la Sección de Contratación de la Excm. Diputación Provincial, plaza de San Marcelo, 6, 24071-León, Tfnos. 29 21 51 y 29 21 52, dentro de los 26 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo, será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

La apertura de sobres correspondientes a las ofertas presentadas a esta subasta, procedimiento abierto, se celebrará a las doce horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de admisión de plicas excepto si éste fuera sábado, en cuyo caso será el primer día hábil siguiente.

En el supuesto de que se produzcan las circunstancias a que se refiere el artículo 100 apartado 4.º del R.G.C.E., la apertura tendrá lugar el undécimo día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de plicas.

El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez.

5816

9.125 ptas.

Ministerio de Economía y Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACION DE LEON

Dependencia de Recaudación

Unidad de Recaudación

ANUNCIO DE SUBASTA DE TARJETAS DE TRANSPORTE

El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, hace saber que, en el expediente administrativo de apremio que se tramita en esta Unidad de Recaudación, se ha dictado la siguiente: Providencia de subasta: Acordada con fecha 22 de mayo de 1996 la subasta de bienes propiedad del deudor don Antonio García Morán, DNI 6.606.642, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de Recaudación, procedáse a la celebración de la citada subasta el 19 de junio de 1996, a las diez horas, en la Sala de Subastas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, sita en León, avenida José Antonio, n.º 4, planta sótano, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990.

Los bienes objeto de subasta, con indicación del valor y tipo de subasta, son los que a continuación se detallan:

Tarjetas de transporte:

-Lote n.º 1. Tarjeta de Transporte número 5347337, clase MDP-Nacional, valorada en la cantidad de 1.600.000 pesetas.

-Lote n.º 2. Tarjeta de Transporte número 5857358, clase MDP-Nacional, valorada en la cantidad de 1.600.000 pesetas.

-Lote n.º 3. Tarjeta de Transporte número 5548322-0, clase MDL-Comarcal, valorada en la cantidad de 300.000 pesetas.

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, conforme dispone el artículo 146.2 del citado Reglamento General de Recaudación.

Lo que notifico a Ud. a los efectos oportunos, advirtiéndole, en cumplimiento del artículo 146.2 del citado Reglamento, que en cualquier momento anterior al de la adjudicación podrán liberarse los bienes embargados pagando los débitos, recargos, intereses de demora y costas del procedimiento.

Las condiciones de la subasta son las siguientes:

1.-Los bienes a enajenar son los reseñados en la providencia anterior por los lotes y tipos igualmente indicados.

2.-Servirá de tipo para la primera licitación el valor de tasación.

Si no hubiera postores o no se alcanzara el importe exigido, la Mesa podrá optar por anunciar una segunda subasta, cuyo tipo sería el 75% del de la primera, o bien iniciar los trámites de adjudicación directa de los bienes.

Los tramos entre pujas se ajustarán a la siguiente escala:

		Tipo de subasta	Valor de las pujas (importe en ptas.)	Valor de las pujas (importe en ptas.)
Hasta	a		50.000	500
de 50.001	a		100.000	1.000
de 100.001	a		250.000	2.500
de 250.001	a		500.000	5.000
de 500.001	a		1.000.000	10.000
de 1.000.001	a		2.500.000	25.000
de 2.500.001	a		5.000.000	50.000
de 5.000.001	a		10.000.000	100.000
más de			10.000.000	250.000

3.-Todo licitador deberá de constituir ante la Mesa de subasta una fianza que cubra el 20 por 100 del tipo de aquélla, la que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir por los mayores perjuicios que sobre ese importe originase la inefectividad de la adjudicación.

4.-Se admitirán ofertas en sobre cerrado, siempre que conste la identidad del licitador, el precio máximo ofertado, contenga un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del preceptivo depósito y se presente en el Registro General de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria al menos una hora antes del inicio de la subasta.

5.-El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o bien en los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.-Los licitadores habrán de conformarse (para el caso de bienes inmuebles) con los títulos de propiedad que constan en el expediente, no pudiendo exigir otros, siendo la escritura de adjudicación título suficiente para la inmatriculación en su caso (artículo 199-b de la Ley Hipotecaria) y procedáse en los demás casos, si le interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

7.-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes sobre los bienes subastados continuarán, en su caso, subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.-La Agencia Estatal de Administración Tributaria se reserva el derecho de adjudicar los bienes no enajenados al Estado conforme al artículo 158 del Reglamento o al organismo acreedor, según dispone el artículo 169.4 del mismo texto legal, en caso de que resulte procedente.

Advertencia: En el caso de no poderse notificar la subasta al deudor o a alguno de los acreedores, la notificación se entenderá efectuada a todos los efectos legales por la publicación del presente anuncio.

León a 28 de mayo de 1996.-El Jefe de la Dependencia de Recaudación.-Fdo. Alvaro García-Capelo Pérez.

5796

12.000 ptas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace constar:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-92), por el presente anuncio se procede a la notificación del acuerdo de continuación del procedimiento recaudatorio contra los sucesores "Mortis Causa" de don Manuel Oya García.

En el expediente incoado al efecto y visto el dictamen de la Asesoría Jurídica de esta Dirección Provincial, resultan constata-dos los siguientes:

Hechos:

Primero.—Que don Manuel Oya García, resulta deudor a la Seguridad Social por un importe de 518.009 pesetas, en concepto de prestaciones indebidamente percibidas en el periodo de febrero/90 a enero/94, habiendo fallecido con fecha 23 de marzo de 1995.

Segundo.—Que son herederos (o legatarios) conocidos del mismo, su esposa doña María del Pilar García García.

Fundamentos de derecho:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 661 del Código Civil, los herederos suceden al fallecido, por el sólo hecho de su muerte, en todos sus derechos y obligaciones, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los citados herederos o legatarios responden también de las obligaciones que el causante tuviera con la Seguridad Social.

A la vista de tales hechos y fundamentos de derecho, esta Dirección Provincial

Acuerda: Continuar el procedimiento recaudatorio contra doña María del Pilar García García, que pasa a ser responsable del pago de la deuda que el causante tenía con la Seguridad Social.

Contra el presente acuerdo, podrá interponerse recurso ordinario ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Director Provincial.—P.D.: El Subdirector Provincial de Recaudación, Miguel Angel Alvarez Gutiérrez.

3877

5.750 ptas.

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/01

EDICTO DE NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES "VEHICULOS"

Don Juan Bautista Llamas Llamas, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/010 de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor que a continuación se expresa, con fecha 8 de abril de 1996, se ha dictado la siguiente:

"Diligencia de embargo.—Habiendo sido notificado al deudor Nivel Cuenta León, S.A., con domicilio en Condesa de Sagasta, 36, los débitos a la Seguridad Social seguidos en este expediente, que asciende a 853.211 pesetas, más 25.597 pesetas de 3 por 100 para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo,

Declaro embargados los vehículos, propiedad del deudor, matrículas LE-8351-N".

Y no habiendo sido posible notificarle la anterior diligencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, se le notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiéndole

al deudor de que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA no se persona, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Requiriéndole para que, en el plazo de cinco días, haga entrega en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de las llaves de contacto del vehículo y de su documentación, con la advertencia de que, si no fueran entregadas, serán suplidas a su costa. Igualmente se le advierte que, de no ser puesto el vehículo a disposición de esta Unidad en el plazo citado, se dará orden urgente a las autoridades que tienen a su cargo la vigilancia de la circulación para su captura, depósito y precinto en el lugar en que sea habido.

Contra este acto, puede formular recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Subdirector de Recaudación de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

León, 22 de abril de 1996.—El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Juan Bautista Llamas Llamas.

4202

6.500 ptas.

EDICTO DE NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES "VEHICULOS"

Don Juan Bautista Llamas Llamas, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/010 de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor que a continuación se expresa, con fecha 8 de abril de 1996, se ha dictado la siguiente:

"Diligencia de embargo.—Habiendo sido notificado al deudor Dionisio V. García Fernández, con domicilio avenida María Inmaculada, número 2, 1.º E, los débitos a la Seguridad Social seguidos en este expediente, que asciende a 5.833.617 pesetas, más 175.009 pesetas de 3 por 100 para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo, declaro embargados los vehículos, propiedad del deudor, matrículas LE-7466-H".

Y no habiendo sido posible notificarle la anterior diligencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, se le notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiéndole al deudor de que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA no se persona, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Requiriéndole para que, en el plazo de cinco días, haga entrega en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de las llaves de contacto del vehículo y de su documentación, con la advertencia de que, si no fueran entregadas, serán suplidas a su costa. Igualmente se le advierte que, de no ser puesto el vehículo a disposición de esta Unidad en el plazo citado, se dará orden urgente a las autoridades que tienen a su cargo la vigilancia de la circulación para su captura, depósito y precinto en el lugar en que sea habido.

Contra este acto, puede formular recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Subdirector de Recaudación de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

León, 22 de abril de 1996.—El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Juan Bautista Llamas Llamas.

4203

6.375 ptas.

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/03

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social U.R.E. 24/03.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha 26/04/1996, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Acordada la subasta de bienes inmuebles del deudor Santiago García Pérez, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 16/06/95 en expediente administrativo de apremio instruido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León, y habiéndose suspendido la prevista para el día 25/04/96 por no haberse cumplido el plazo previsto en el artículo 146.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. de 6 de octubre.

Procedase a la celebración de la citada subasta el día 27 de junio de 1996, a las once horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la avenida de la Facultad, número 1, de León, cuarta planta y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147, 148 y 149 del citado Reglamento.

Los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Urbana.—Solar en el pueblo de Armellada, Ayuntamiento de Turcia, en la calle Olmares, s/n, de doscientos veintidós metros cuadrados, que linda: Derecha entrando, en línea de diecinueve metros ochenta centímetros, con Manuel Fernández; izquierda, en línea de veintidós metros veinte centímetros, calles sin nombre; fondo, José Martínez González; y frente, calle de su situación, en línea de diez metros, ochenta centímetros. Sobre el mismo, se ha construido el siguiente edificio, que consta de dos cuerpos. El primer cuerpo, que es el más inmediato a la calle de su situación, está destinado a vivienda, consta de planta baja, planta primera y planta segunda o buhardilla, con una superficie por planta de ciento treinta metros cuadrados. La planta baja está destinada a local comercial y escalera de acceso a las plantas superiores. La planta primera está distribuida en dos dormitorios, cocina, baño, salón comedor y pasillo distribuidor, y la planta segunda o buhardilla, está destinada a trastero, siendo sus techos de irregular altura. El segundo cuerpo, que se encuentra inmediato al primero, en su parte fondo, ocupa el resto de la superficie del solar, es decir, noventa y dos metros cuadrados, y está destinado a una nave a la que se accede mediante el local comercial al que antes se ha hecho referencia, y por una puerta situada a la izquierda del solar que comunica con la calle sin nombre. Todo el conjunto conserva los mismos linderos que el solar donde se encuentra enclavado. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga, con el número 6044, al folio 22, tomo 1340, Ayuntamiento de Turcia.

Valoración pericial: 10.965.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 2.277.407 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 1.708.055 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 1.138.704 pesetas.

Cargas subsistentes: Hipoteca a favor de Banco Castilla, S.A., por 3.308.405 pesetas y las siguientes anotaciones preventivas de embargo: A favor de don Bruno Carrasco Pérez, por 207.502 pesetas; a favor de Renault Financiaciones, S.A. por 1.283.767 pesetas; a favor de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., por 4.635.765 pesetas; a favor de Banco de Santander, S.A. por 2.097.051 pesetas y a favor de Aluval, S.L., por 145.493 pesetas, todo ello sin perjuicio de los intereses, costas y/o gastos devengados.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, a los condueños y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito en sobre aparte.

2.—Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de la subasta en cada licitación, formalizando depósito en metálico o cheque certificado, visado o conformado por el librado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. URE 24/03. Constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito, o bien durante las licitaciones.

3.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, incluidos recargos, intereses —en su caso— y costas del procedimiento.

4.—Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el depósito constituido. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

5.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación hasta el día anterior al señalado para la subasta. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

6.—Que si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

7.—Posibilidad de realizar, concurriendo las mismas circunstancias anteriores, cuando la mesa lo considere conveniente, en el mismo acto, una tercera licitación, siendo el tipo para la misma el 50 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

8.—En todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

9.—Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar en todas las licitaciones durante el plazo de treinta días, el derecho de tanteo a favor de dicha Tesorería General.

10.-Posibilidad de realizar la venta por Gestión Directa de los bienes subastados y no adjudicados en los términos regulados en los artículos 152 y 53 del citado Reglamento.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta, puede formular recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

León, 26 de abril de 1996.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

5853 17.375 ptas.

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio seguido contra Vinacoteca Coyanza, S.L., por débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo: Visto el expediente administrativo de apremio número 94/1148 que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social Vinacoteca Coyanza, S.L.

Resultando que el Juzgado de Primera Instancia número seis de León anuncia la celebración de subasta pública respecto de los bienes embargados al apremiado en autos número 151/95M artículo 1.31 L.H.

Acuerdo el embargo de sobrante, si lo hubiere, en la citada subasta por los débitos que Vinacoteca Coyanza, S.L., tiene con la Tesorería General de la Seguridad Social y que ascienden a 1.151.630 pesetas.

Contra la diligencia de embargo puede interponer recurso ordinario ante el señor Subdirector Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio.

León, 22 de abril de 1996.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

4309 3.875 ptas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Instituto Nacional de Empleo

Notificación de la Dirección Provincial del INEM en León, por la que se comunica a la entidad Miguel Angel Vicente López, resolución requiriéndole el reintegro de los intereses de demora, de los beneficios concedidos en su día por su establecimiento como trabajador autónomo.

Habiéndose intentado notificación individualizada a la entidad Miguel Angel Vicente López, y no habiéndose podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, calle Panaderos, 8-2.º, León, se procederá de conformidad con lo establecido en el

artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), a notificar resolución por la que se acuerda el reintegro por la entidad de la cantidad de treinta y dos mil cuatrocientas ochenta y tres pesetas (32.483 pesetas) en concepto de intereses de demora, mediante inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y la exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio y cuyo texto íntegro obra de manifiesto y a su disposición en la Dirección Provincial del INEM (Sección de Gestión Económica y Presupuestaria), avenida José Antonio, 1-6.ª planta de León, significándole que de no realizar el reintegro en el plazo de treinta días a partir del día siguiente a la presente publicación, se exigirá en vía ejecutiva.

León, 16 de abril de 1996.-El Director Provincial, José Ríos de Antón.

4272 3.375 ptas.

Notificación de la Dirección Provincial del INEM en León, por la que se comunica a la empresa Jaime Jesús López Rabanal, resolución del Director Provincial del INEM en León, solicitando la devolución de los beneficios concedidos en su día al amparo de la Ley 22/92.

Habiéndose intentado la notificación individualizada a la empresa Jaime Jesús López Rabanal, en el domicilio que consta en el expediente calle La Golondrina, 18, de San Andrés del Rabanedo, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), a notificar resolución del Director Provincial del INEM, solicitando la devolución de los incentivos concedidos el 15 de junio de 1993 por contratar a la trabajadora del colectivo "Mayores de 45 años con un año de antigüedad", Margarita Alvarez Turienzo, por incumplimiento de la obligación de sustituir a la trabajadora mencionada que causó baja el 20 de septiembre de 1994, sin ser sustituido por otro trabajador en el plazo de un mes (artículo 5 Ley 22/92, y artículo 5 de O.M. 6-8-92), mediante inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y la exposición del mismo, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, y cuyo texto íntegro obra de manifiesto y a su disposición en la Dirección Provincial del INEM (Unidad de Empleo), avenida José Antonio, 1, planta 6.ª, de León, significándole que en caso de disconformidad, podrá interponer recurso ordinario ante el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la presente publicación.

León, 8 de abril de 1996.-El Director Provincial del INEM, José Ríos de Antón.

3750 4.000 ptas.

Junta de Castilla y León

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a don Florencio Acedo Franco, en el domicilio que consta en el expediente, calle Real número 94, La Robla (León), y como titular de la cantera de caliza nombrada El Campar, número 107, sita en términos de Ciñera y La Vid, Ayuntamiento de La Pola de Gordón (León), se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26 de noviembre de 1992, a la notificación mediante la correspondiente inserción en el BOLETIN OFICIAL y exposición en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes, del siguiente texto:

Por la Delegación Territorial, en León, de la Junta de Castilla y León, con fecha 25 de marzo de 1996, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

1.-Requerir a don Florencio Acedo Franco, titular de la cantera El Campar, número 107, para que, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recibo de la presente notificación, proceda a dar cumplimiento a la resolución dictada en 28 de noviembre de 1994, advirtiéndole, que de no cumplimentar lo requerido se procederá a la apertura de expediente sancionador y a la ejecución forzosa de la resolución, a tenor de lo establecido en el artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que le notifico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992 (LRJ-PAC), advirtiéndole que contra la resolución dictada cabe recurso ordinario, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, de la Junta de Castilla y León, en Valladolid, calle Jesús Rivera Meneses, s/n, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 17 de abril de 1996.-El Jefe del Servicio Territorial, Jaime Martínez Rivero.

4273

4.625 ptas.

Xunta de Galicia

DELEGACION PROVINCIAL DE LUGO

Consellería de Industria e Comercio

La Delegación Provincial de la Consellería de Industria e Comercio en Lugo, hace saber que Outokumpu Minera Española, S.A., con domicilio en Agustín de Foxá, 25, 6.º B, 28036, Madrid, ha presentado en esta Delegación Provincial el día 24 de octubre de 1994, instancia-solicitud del permiso de investigación "ampliación Visuña I", de 3 cuadrículas mineras para recursos de cobre, plomo, zinc y otros, que se sitúa en los términos municipales de Folgoso de Caurel y Quiroga de la provincia de Lugo y Barjas y Oencia, de la provincia de León, a cuyo expediente le ha correspondido el número 5876 de la provincia de Lugo.

La designación del terreno es la siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
1	7º 03' 00"	42º 35' 20"
2	7º 02' 00"	42º 35' 20"
3	7º 02' 00"	42º 35' 00"
4	7º 03' 00"	42º 35' 00"

La solicitud fue admitida definitivamente, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de veinte días, de conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Lugo, 21 de marzo de 1996.-El Delegado Provincial, Jesús Bendaña Suárez.

3882

3.750 ptas.

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

Gravas y Hormigones, S.A., con domicilio en Ctra. de Villafer, Km. 1, Valencia de Don Juan (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización, para efectuar la extracción de 3.927 m.³ de áridos en cauce del río

Esla en término municipal de Campo de Villavidel, sitio en "El Balsero".

INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a la venta.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Campo de Villavidel, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. E.A. 31/96.

Valladolid, 15 de abril de 1996.-El Secretario General, Elías Sanjuan de la Fuente.

4009

2.750 ptas.

* * *

Hormasa, con domicilio en Ctra. de Villafer, Km. 1, Valencia de Don Juan (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización, para efectuar la extracción de 3.599,30 m.³ de áridos en cauce del río Cea en término municipal de Campo de Villavidel, sitio "El Balsero".

INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a la venta.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Campo de Villavidel, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. E.A. 22/96.

Valladolid, 15 de abril de 1996.-El Secretario General, Elías Sanjuan de la Fuente.

4010

2.625 ptas.

* * *

Examinado el expediente incoado a instancia de don Amancio Herreros García, Alcalde del Ayuntamiento de El Burgo Ranero (León), con domicilio en 24343, El Burgo Ranero (León), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 1,3 l/seg. en el término municipal de El Burgo Ranero (León), con destino a abastecimiento público, en El Burgo Ranero (León).

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

CARACTERISTICAS

Unidad Hidrogeológica: 4.

Clase y afección del aprovechamiento: Sondeo con profundidad de 550 m. y diámetro de 0,25 m. revestido con tubería de acero y sin aprovechamientos próximos.

Nombre del titular y D.N.I.: Ayuntamiento de El Burgo Ranero (León), CIF P-2402500-I.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Casco urbano en El Burgo Ranero (León), término municipal, el mismo.

Caudal máximo en litros por segundo: 3,12.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 1,3.

Potencia instalada y mecanismo de elevación: 10 C.V. electrosumergida.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 41.117.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión Administrativa.

CONDICIONES

Primera.—Se concede a Ayuntamiento de El Burgo Ranero (León), CIF P-2402500-I, autorización para extraer del acuífero 4 un caudal total continuo equivalente de 1,3 l/seg. en término municipal de El Burgo Ranero (León), con destino a abastecimiento público, en El Burgo Ranero (León) y un volumen máximo anual de 41.117 m.³.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.—Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesi-

dad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el *Boletín Oficial del Estado* del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicen relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental y seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.—Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimotercera.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrográfico de cuenca, o en su defecto, lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimocuarta.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1771/1994, de 5 de agosto (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer recurso ordinario ante el Director General de Calidad de Aguas, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de Cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

El Presidente, José María de la Guía Cruz.—Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

4140

17.750 ptas.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Alberto Pérez Ruiz, Alcalde del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan (León), con domicilio en 24200, Valencia de Don Juan (León), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 11,3 l/seg. en el término municipal de Valencia de Don Juan (León), con destino a abastecimiento público en Valencia de Don Juan (León).

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación

del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

CARACTERISTICAS

Unidad Hidrogeológica: 6.

Clase y afección del aprovechamiento: Sondeo con una profundidad de 480 m y diámetro de 0,6 m. revestido con tubería de acero y sin aprovechamientos próximos.

Nombre del titular y D.N.I.: Ayuntamiento de Valencia de Don Juan (León), CIF P-2419100-I.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela 31 del polígono 14 "El Tesoro", en Valencia de Don Juan (León), T.M. el mismo.

Caudal máximo en litros por segundo: 30.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 11,3.

Potencia instalada y mecanismo de elevación: 75 C.V.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 356.240.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

CONDICIONES

Primera.—Se concede a Ayuntamiento de Valencia de Don Juan (León), CIF P-2419100-I, autorización para extraer del acuífero 6 un caudal total continuo equivalente de 11,3 l/seg. en término municipal de Valencia de Don Juan (León), con destino a abastecimiento público, en Valencia de Don Juan (León) y un volumen máximo anual de 356.240 m³.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.—Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el *Boletín Oficial del Estado* del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicen relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental y seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, al corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.—Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimotercera.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrográfico de cuenca, o en su defecto, lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimocuarta.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1771/1994, de 5 de agosto (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer recurso ordinario ante el Director General de Calidad de Aguas, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de Cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

El Presidente, José María de la Guía Cruz.—Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

4141

17.750 ptas.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Manuel Valdés Fernández, DNI 71.592.318, con domicilio en 24197-Villarodrigo de las Regueras (León), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 0,5 l/seg.

en el término municipal de Villaquilambre (León), con destino a abastecimiento de 30 personas y riego de 0,7 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS

Unidad Hidrogeológica: 6.

Clase y afección del aprovechamiento: Sondeo con una profundidad de 125 m y diámetro de 0,3 m. revestido con tubería de acero y sin aprovechamientos próximos.

Nombre del titular y D.N.I.: Don Manuel Valdés Fernández, DNI 71.592.318; don Juan Manuel Nieto Nafría, DNI 16.215.498; don Pedro Cármenes Díez, DNI 9.599.310; don Joaquín Soler Molina, DNI 21.348.775; don Francisco José Purroy Iraizoz, DNI 15.747.705; don Estanislao Luis Calabuig, DNI 7.935.407 y don Robustiano Canal González, DNI 9.621.034.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Las Paradinás, en Villarrodrigo de las Regueras, T.M. Villaquilambre (León).

Caudal máximo en litros por segundo: 0,76.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 0,5.

Potencia instalada y mecanismo de elevación: 3 C.V. Eléctrica.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 6.390.

Superficie regable en hectáreas: 0,7.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

CONDICIONES

Primera.—Se concede a Don Manuel Valdés Fernández, DNI 71.592.318; don Juan Manuel Nieto Nafría, DNI 16.215.498; don Pedro Cármenes Díez, DNI 9.599.310; don Joaquín Soler Molina, DNI 21.348.775; don Francisco José Purroy Iraizoz, DNI 15.747.705; don Estanislao Luis Calabuig, DNI 7.935.407 y don Robustiano Canal González, DNI 9.621.034, autorización para extraer del acuífero 6 un caudal total continuo equivalente de 0,5 l/seg. en término municipal de Villaquilambre (León), con destino a abastecimiento de 30 personas y riego de 0,7 Has. y un volumen máximo anual de 6.390 m.³.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.—Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN

OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el *Boletín Oficial del Estado* del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicen relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental y seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.—Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimotercera.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrográfico de cuenca, o en su defecto, lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimocuarta.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1771/1994, de 5 de agosto (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer recurso ordinario ante el Director General de Calidad de Aguas, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de Cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

El Presidente, José María de la Guía Cruz.—Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

4142

19.125 ptas.

* * *

Secretaría General

Don Pablo Crespo García, DNI 10.173.137, con domicilio en 24760, San Félix de la Valdería (León), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas mediante la realización de un sondeo.

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo cuyas dimensiones son 60 m. de profundidad, 0,3 m. de diámetro, revestido con tubos de acero.

El caudal de agua solicitado es de 2,05 l/s. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo.

La finalidad del aprovechamiento es para riego de 3,4 Has. y está ubicado en la parcela 210, polígono 17, localidad de San Félix de la Valdería, T.M. Castrocalbón (León).

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica número 6.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Castrocalbón (León) o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (CP 22209-LE G-21) en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 15 de abril de 1996.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

4012

4.125 ptas.

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

INFORMACION PUBLICA

Plan de regularización de vértidos de aguas residuales.

V-24-7092-A/7092-B/7092-C/7092-D

Peticionario: Coto Minero del Sil, S.A.

Domicilio: 24457 Alinos-Toreno (León).

Término municipal: Toreno.

Provincia: León.

Cuenca: Sil/Miño.

Breve descripción de las obras e instalaciones de depuración del Plan de Regularización de vertido:

1.—Balsas de decantación

2.—Fosas sépticas

3.—Instalaciones complementarias, auxiliares y varios.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, a fin de que los que se consideren afectados por el Plan de Regularización cuya aprobación se solicita al amparo del Real Decreto 484/1995, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la Confederación Hidrográfica del Norte.

Los expedientes estarán de manifiesto en las oficinas de la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica sitas en el Poblado del Pantano de Bárcena, Ponferrada (León).

El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

4179

3.625 ptas.

* * *

INFORMACION PUBLICA

N/R: E-A/24/03293, O-25-96

Asunto: Desvío del arroyo Campillo.

Peticionario: Pizarras Gonta, S.A.

CIF número: A32007999.

Domicilio: Ctra. N-120, Apdo. Correos, 21, 32330-Sobradelo de Valdeorras (Orense).

Nombre del río o corriente: Arroyo Capillo (río Cabrera).

Punto de emplazamiento: Abesedo de Manada Vieja-La Baña.

Término municipal y provincia: Encinedo (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Comprende la construcción de una cauce de derivación de 724 m. de longitud y 4,28 m.² de sección, la ejecución de un espaldón de base de 80 m. de longitud y formación de escombrera y restauración, y la realización de una cuneta de interceptación por encima de la escombrera con una sección de 0,18 m.² y una longitud de 900 m.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Encinedo, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena, 24400 Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 17 de abril de 1996.—El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

4137

3.750 ptas.

* * *

INFORMACION PUBLICA

N/R: E-A/24/03294, O-26-96

Asunto: Desvío de los arroyos Pedreras y Biforcós

Peticionario: Pizarras Galir, S.L.,

CIF número: B32187114

Domicilio: O Trigal, 32330-Sobradelo de Valdeorras (Orense).

Nombre del río o corriente: A.º Pedreras y Biforcós (Cabrera).

Punto de emplazamiento: Quintanilla de Losada.

Término municipal y provincia: Encinedo (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Comprende la construcción de dos cauces de derivación de las torrenteras "Biforcós" y "Pedreras", de 660 y 500 m. de longitud y 2,30 m.² y 1,325 m.² de sección respectivamente, la ejecución de un espaldón de base con una longitud de 40 m. y un volumen de 450 m.³ y la realización de una cuneta de interceptación por encima de la escombrera con una sección de 0,18 m.² y una longitud de 1.000 m.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Encinedo, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena, 24400 Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 17 de abril de 1996.—El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

4138

3.875 ptas.

* * *

INFORMACION PUBLICA

N/R: E-A/24/03307, O-37-96

Asunto: Construcción de un muro de contención y nave para almacén.

Peticionario: Don José María López Alvarez.

DNI número: 10.013.760

Domicilio: Calle Santa Isabel, número 87, 24540-Cacabelos (León).

Nombre del río o corriente: A.º de los Cucos (río Cúa).

Punto de emplazamiento: Paraje Robledo-Cacabelos.

Término municipal y provincia: Cacabelos (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Se pretende construir un muro de hormigón armado para contención de tierras con sección triangular, con una longitud de 64,6 m. a lo largo del arroyo de los Cucos, un ancho de 40 cm. tanto en su base como en su coronación y una altura de 1,4 m. La cimentación se realizará corrida de 0,5 x 0,8 x 64,6 m.

Las obras comprenden también la construcción de una nave destinada a almacén agrícola en zona de policía del arroyo de los Cucos.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Cacabelos, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena, 24400, Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 15 de abril de 1996.—El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

4013

4.000 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y con lo dispuesto por el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de

21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de actividades clasificadas, se hace público, por término de quince días a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades:

—A don Emiliano Rodríguez García, para restaurante en la calle Marqueses de San Isidro, 9. Expte. número 523/95.

—A don Fernando González Alonso, para sala de juegos recreativos en la calle Reino de León, 13. Expte. número 756/96 V.O.

—A don Rubén Gutiérrez Santalla, para bar musical (ampliación actividad) en la calle Santa Cruz, 10. Expte. número 436/95.

—A doña Josefa González Menéndez, para cafetería en la calle República Argentina, 11. Expte número 308/96.

León, 29 de mayo de 1996.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

5843

2.375 ptas.

SAN ANDRES DEL RABANEDO

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Antonio Tascón García, licencia de actividad de "Almacén de representaciones de material eléctrico en calle Emperador, s/n de Trobajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública por período de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 30 de mayo de 1996.—El Alcalde, Manuel González Velasco.

5844

2.000 ptas.

VILLABLINO

Dictaminada por la Comisión de Economía y Hacienda de esta Entidad la cuenta general del ejercicio 1995, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 1996 y conforme a lo ordenado por el artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, dicha cuenta y dictamen quedan expuestos al público, en las oficinas de la Intervención de Fondos, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, inclusive, al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales y ocho más los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, reparos u observaciones a la misma.

Villablino, 31 de mayo de 1996.—El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

5819

875 ptas.

SANCEDO

En las oficinas de este Ayuntamiento se expone durante quince días, contados a partir de su publicación, la matrícula del I.A.E., para que pueda ser examinado por los interesados, de acuerdo con el artículo 2 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictaminan normas para la gestión del impuesto sobre actividades económicas.

La matrícula está cerrada a 31.12.1995.

Sancedo, 28 de mayo de 1996.—El Alcalde (ilegible).

5820

280 ptas.

Aprobado el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica 1996, se expone al público durante quince días a efectos de examen y reclamación.

Sancionado a 29 de mayo de 1996.—El Alcalde (ilegible).
5821 156 ptas.

VAL DE SAN LORENZO

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 30 de mayo de 1996, se aprobó el Padrón de la tasa de alcantarillado correspondiente al ejercicio de 1996.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, se expone al público por plazo de quince días en la Tesorería municipal y se notifican las liquidaciones colectivamente mediante el presente anuncio.

Contra las liquidaciones incluidas en el referido Padrón, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

A).—De reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto y se podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula el artículo 44 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo.

B).—Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de un año a partir del día siguiente al de la recepción de la referida certificación o de la finalización del plazo para su exposición, en el supuesto de que la administración no resolviera expresamente comunicándolo previamente al Ayuntamiento (artículo 110.3 de la Ley 30/92).

C).—Podrán también utilizar cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Val de San Lorenzo, 3 de junio de 1996.—El Alcalde (ilegible).
5822 970 ptas.

SAN JUSTO DE LA VEGA

Habiendo sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 30 de mayo de 1996, el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas que ha de regir la contratación de la obra de "Renovación del alumbrado público en el municipio, 1.ª fase", se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de presentación de reclamaciones.

San Justo de la Vega, 31 de mayo de 1996.—El Alcalde (ilegible).

Este Ayuntamiento convoca subasta pública para la contratación de la obra de "Renovación del alumbrado público en el municipio, 1.ª fase", bajo las siguientes condiciones:

1.—Es objeto de la subasta la contratación de la obra arriba referida.

2.—El tipo de licitación es de 7.970.164 pesetas a la baja, estando incluido en dicho precio el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

3.—El plazo de ejecución de las obras es de tres meses desde la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

4.—El pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas y los documentos técnicos se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde pueden ser examinados.

5.—Todos los licitadores deberán prestar, en cualquiera de las formas admitidas, una fianza provisional de 159.403 pesetas y el Contratista Adjudicatario una fianza definitiva de 318.807 pesetas.

6.—Las plicas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de 10 a 14 horas, durante el plazo de 26 días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el último día fuera sábado o inhábil, se trasladará al siguiente inmediato hábil.

7.—La apertura de plicas se hará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de San Justo de la Vega a las 14 horas del día siguiente hábil en que termine el plazo de presentación de las mismas, y se hará por la Mesa de Subasta.

8.—Comoquiera que este anuncio es simultáneo al de exposición al público del pliego de condiciones y de los documentos técnicos, si hubiere reclamaciones contra los mismos, quedará automáticamente suspendida esta subasta.

9.—El modelo de proposición económica es el siguiente:

Don, en nombre propio o en representación de, vecino de (dirección completa y teléfono si lo tiene), con D.N.I. número, expedido en de fecha, visto el anuncio de la convocatoria de la subasta y visto el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir la contratación de las obras de renovación del alumbrado público en el municipio, 1.ª fase, de conformidad con el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Felipe Rodríguez Rodríguez, en León, en mayo de 1996, me comprometo a ejecutar dichas obras por el precio de pesetas (en letras y cifras), con estricta sujeción a dicho pliego.

Lugar, fecha y firma.

San Justo de la Vega, 31 de mayo de 1996.—El Alcalde (ilegible).

Habiendo sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 30 de mayo de 1996, el proyecto técnico para la renovación del "Alumbrado público en el municipio 1.ª fase", por importe de 7.970.164 pesetas, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Felipe Rodríguez Rodríguez, en León en mayo de 1996, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de presentación de reclamaciones.

San Justo de la Vega, 31 de mayo de 1996.—El Alcalde (ilegible).

5823 6.406 ptas.

ARDON

Por la Gerencia Territorial del Catastro, se han remitido a este Ayuntamiento los Padrones del Impuesto sobre bienes inmuebles para 1996, correspondientes a los bienes de naturaleza rústica y urbana.

En cumplimiento de lo indicado en el artículo 77 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace saber que se encuentran en la Secretaría municipal a disposición de los interesados.

Ardón, 28 de mayo de 1996.—El Alcalde, César Castillo Alvarez.

5825 345 ptas.

TORAL DE LOS GUZMANES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se hace público, por término de 15 días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita

expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

–Construcción de aprisco-cobertizo en la calle De Castro, s/n., de Toral de los Guzmanes, a instancia de don Miguel Angel Giganto Rodríguez.

–Construcción de cobertizo en el término de Toral de los Guzmanes, polígono 4, parcela 69, a instancia de don Marceliano Giganto Rozada.

–Instalación de pescadería en la calle Barrio Nuevo s/n, de Toral de los Guzmanes, a instancia de don Arturo González García.

Toral de los guzmanes, 28 de mayo de 1996.–El Alcalde, Enrique Pardo Asensio.

5826 2.125 ptas.

SOTO Y AMIO

Habiendo sido expuesto al público por el plazo reglamentario la aprobación inicial del Presupuesto general municipal para el ejercicio de 1996, sin que se produjeran reclamaciones, se considera elevada a definitiva dicha aprobación inicial acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de 29 de abril de 1996 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, presentando el siguiente resumen a nivel de capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
Cap. 1.–Impuestos directos	12.668.092
Cap. 2.–Impuestos indirectos	800.000
Cap. 3.–Tasas y otros ingresos	8.130.555
Cap. 4.–Transferencias corrientes	18.859.421
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	500.000
Cap. 7.–Transferencias de capital	5.928.842
Cap. 8.–Activos financieros	2.000
Suman los ingresos	46.888.910

ESTADO DE GASTOS

	<u>Pesetas</u>
Cap. 1.–Gastos de personal	9.643.407
Cap. 2.–Gastos en bienes corrientes y servicios	16.806.973
Cap. 3.–Gastos financieros	599.236
Cap. 4.–Transferencias corrientes	2.043.700
Cap. 6.–Inversiones reales	12.274.524
Cap. 7.–Transferencias de capital	4.780.000
Cap. 9.–Pasivos financieros	741.070
Suman los gastos	46.888.910

Plantilla de personal

A) Funcionarios:

a).–Secretario-Interventor. Grupo B, cubierta en propiedad.

b).–Alguacil-Portero. Grupo E, cubierta en propiedad.

B) Personal laboral:

a).–Plaza de Limpiadora, en régimen de contratación laboral a tiempo parcial, cubierta en la actualidad.

b).–Plaza de Socorrista para las piscinas municipales, en régimen de contratación laboral por obra y/o servicio vacante en la actualidad.

c).–Plaza de Portero para las piscinas municipales, en régimen de contratación laboral por obra y/o servicio vacante en la actualidad.

Recursos contra la aprobación definitiva:

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y 22 y 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Soto y Amío, 3 de junio de 1996.–El Alcalde, César González García.

5824 1.625 ptas.

VEGA DE INFANZONES

De conformidad con lo preceptuado en el apartado 3.º del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y no habiendo sido objeto de reclamación alguna, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 1.º del artículo 150 de la citada Ley y punto 2.º del acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto municipal general para el ejercicio económico de 1996, adoptado en sesión extraordinaria de 13 de abril de 1996 del Ayuntamiento-Pleno, ha sido elevado a definitivo, cuyo resumen a nivel de capítulos es el que a continuación se indica:

GASTOS

	<u>Pesetas</u>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Gastos de personal	8.051.000
Cap. 2.–Gastos en bienes corrientes y servicios	4.502.000
Cap. 3.–Gastos financieros	231.000
Cap. 4.–Transferencias corrientes	844.000
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Inversiones reales	12.723.000
Cap. 7.–Transferencias de capital	5.025.000
Cap. 9.–Pasivos financieros	402.000
Suma total	31.778.000

INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Impuestos directos	9.081.000
Cap. 2.–Impuestos indirectos	400.000
Cap. 3.–Tasas y otros ingresos	2.067.000
Cap. 4.–Transferencias corrientes	11.733.000
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	470.000
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 7.–Transferencias de capital	5.527.000
Cap. 9.–Pasivos financieros	2.500.000
Suma total	31.778.000

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Relación de puestos de trabajo:

Personal funcionario:

Puesto de Trabajo: Secretario-Interventor.

Número: Uno. Grupo B. Nivel de complemento de destino: 22.

Personal laboral fijo:

Puesto de trabajo: Operario de Servicios Múltiples.

Número: Uno.

Personal laboral eventual:

Puesto de trabajo: Limpiadora.

Número: Uno.

En Vega de Infanzones, 31 de mayo de 1996.—La Alcaldesa, Covadonga Soto Vega.

5827

1.656 ptas.

BERLANGA DEL BIERZO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de mayo de 1996, aprobó por unanimidad el Presupuesto General para 1996.

Se expone al público durante quince días a efectos de examen y reclamación.

Berlanga del Bierzo, 30 de mayo de 1996.—El Alcalde (ilegible).

5760

250 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio menor cuantía, seguidos en este Juzgado al número 470/1992, a instancia de don Manuel García Matías y doña Emérita Fuertes Alvarez, mayores de edad, y vecinos de León, representados por el Procurador señor Díez Llamazares, contra Vicente Vidal Martínez, vecino de León, y Santiago Vidá Luján, vecino de Ibiza, mayores de edad, y representados por el Procurador señor Muñiz Bernuy, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y en su caso por segunda con la rebaja del 25 por 100, y tercera vez sin sujeción a tipo de los bienes embargados que a continuación se reseñan, señalándose para el acto del remate, respectivamente, los días dieciocho de julio de 1996, para la primera; dieciocho de septiembre siguiente, para la segunda; y el día diecisiete de octubre, para la tercera subasta, todas ellas para las doce horas, en este Juzgado, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar, al menos, el 20 por 100 del valor efectivo del tipo de subasta.

Los bienes responden de 4.500.000 pesetas de principal con más costas.

Bienes objeto de subasta

1) Mitad indivisa de urbana. Casa en León. Calle de la Vega, hoy Gómez de Salazar. Planta baja, pisos 1.º y 2.º. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de los de León. Tomo 771, libro 94 de León, folio 107, finca 13.544.

Valorada esta mitad indivisa en dos millones doscientas cincuenta mil pesetas.

2) Mitad indivisa. Urbana. Finca uno-cinco. Local comercial casa en León. Calle Antonio López, s/n. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de León. Tomo 2.028, libro 57 de León, folio 125, finca 4.525.

Se hace constar que no ha sido suplida la falta de titulación. Que las anotaciones anteriores y preferentes a la de actos, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, existiendo en los autos certificación de cargas que podrá ser examinada con antelación suficiente y personas interesadas en la subasta, en la Secretaría del Juzgado y en días y horas hábiles de oficina.

No se admitirán posturas que no cubran las 2/., partes al menos del avalúo, excepto en la tercera subasta, que se admiten toda clase de posturas, con las reservas prevenidas por la ley.

Solamente el ejecutante podrá adjudicarse los bienes objeto de la subasta, en calidad de ceder a tercero.

Serán admisibles posturas por escrito, debiendo ingresarse las sumas pertinentes para tomar parte en la subasta, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao-Vizcaya número 2122-000-15-470/92.

Dado en León a 28 de mayo de 1996.—E/. Ricardo Rodríguez López.—El Secretario (ilegible).

5782

6.375 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Cédula de citación

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción número seis de León. Doy fe.

El Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número seis de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 48 de 1996, el hecho de amenazas, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día 20 de junio de 1996, a las doce y diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Instrucción número seis, sita en Paseo Sáenz de Miera, número 6, mandando citar a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley Procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Robinson Centeno Rodríguez, cuyo último domicilio conocido fue en León, calle Villa Benavente, número 25, 4.º izda, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a 29 de mayo de 1996.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

5833

3.500 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Beatriz Sánchez Jiménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 213/95 y promovidos por Bansander de Leasing, S.A., contra Automoción de Obras y Servicios y otros, sobre reclamación de 466.032 pesetas, más otras 250.000 pesetas para intereses y costas, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados a la parte demandada, que luego se relacionarán y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Paseo Sáenz de Miera de esta localidad, el día 18 de julio, para la primera; 18 de septiembre, para la segunda y el 18 de octubre, para la tercera, a las 11.00 horas, bajo las siguientes condiciones.

Primera: Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, deberán los licitadores consignar previamente en el BBV de esta localidad, oficina Juzgados, cuenta número 2119/0000/17/0213/95, una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera y segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, siendo la segunda con rebaja del 25%, y la tercera sin sujeción a tipo.

Tercera: Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedará en su caso, a cuenta y como parte del total precio de remate que no podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, salvo en el caso del ejecutante, quien deberá verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarta: Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por orden de sus respectivas posturas.

Quinta: Que el rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate en los términos y condiciones señalados en la ley.

Sexta: Que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El bien que sale a subasta y su valoración es el siguiente:

—Vehículo automóvil, marca Rover, modelo 418 GSD T, matrícula LE-0619-V. Fecha matriculación: 28-11-91. Valoración: 850.000 pesetas.

Y en cumplimiento de lo acordado y su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido y firmo el presente en León a 28 de mayo de 1996.—La Secretaria Judicial, Beatriz Sánchez Jiménez.

5773

6.625 ptas.

NUMERO DOS DE ASTORGA

Cédula de citación

En este Juzgado se siguen autos de juicio verbal número 111/96, a instancia de Raimundo Pérez Mayo, contra Francisca Mayo Cantón, y herederos desconocidos de Jerónimo Mayo Prieto, en cuyos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado la práctica de juicio verbal, señalándose a tal fin para el próximo día 3 de julio, a las 10.00 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y por medio de la presente, se les cita a los mismos para día, hora y fines expresados, debiendo comparecer bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado en rebeldía parándole el perjuicio procedente en derecho, así como aportando las pruebas de que intenten valerse, haciéndoles saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en esta Secretaría.

Y para que dicha citación tenga lugar expido la presente cédula en Astorga, a 20 de mayo de 1996.—El Secretario (ilegible).

5628

2.250 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos 271/96 seguidos a instancia de Eugenio Fernández Fernández, contra Carbonífera de la Espina de Tremor, S.A. y otros, en reclamación por invalidez por silicosis, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día dos de julio, a las 11.30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a Carbonífera de la Espina de Tremor, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 15 de mayo de 1996.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

5299

2.000 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos 286/96 seguidos a instancia de José Antonio Moro García, contra Aromacor Const. y Obras, S.L. y otro, en reclamación por salarios, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día dos de julio, a las 12.30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a Aromacor, Construcciones y Obras, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 20 de mayo de 1996.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

5455

2.000 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos 291/96 seguidos a instancia de Basilio López Valdés y otro, contra Aromacor, S.L. y otro, en reclamación por salarios, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día nueve de julio, a las 12.45 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a Aromacor, Construcciones y Obras, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 22 de mayo de 1996.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

5570

1.875 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 358/96 seguidos a instancia de Daniel Díez Fernández, contra INSS y otros sobre invalidez permanente absoluta por E.P. S.S.^a ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día veintisiete de junio, a las diez horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Hulleras de Torío, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 13 de mayo de 1996.—Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.

5257

1.750 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 278/96, seguidos a instancia de Pedro Rodríguez Alonso, contra Aromacor Construcciones y Obras, S.L., sobre salarios, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día veintiséis de junio próximo, a las 9.45 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres, sito en calle Sáenz de Miera, 6, León. Con la advertencia de que las

siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Artículo 59. Y para que sirva de citación en forma a Aromacor Construcciones y Obras, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 20 de mayo de 1996.—Firmado: Pedro María González Romo.

5572

2.000 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 355/96, seguidos a instancia de M.ª Mercedes Gutiérrez Alvarez, contra Empresa "Irbar, C.B." Comunereros de la Comunidad de Bienes de la Empresa Irbar, C.B. y Fogosa, sobre cantidad, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día once de julio próximo, a las 11.30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a los Comunereros de la Comunidad de Bienes Irbar, C.B., cuyos nombres y domicilios se desconocen, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 13 de mayo de 1996, advirtiéndoles que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

5207

2.125 ptas.

* * *

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 402/96, seguidos a instancia de Carlos Blanco Rivas, contra Empresa Comufe, S.L., sobre cantidad, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día once de julio próximo, a las 11.35 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a la Empresa Comufe, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 20 de mayo de 1996, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

5355

1.875 ptas.

* * *

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 437/96, seguidos a instancia de Antonio Gonzalves Pereira, contra INSS-Tesorería y otros, sobre invalidez, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día diez de julio próximo, a las 10.05 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a la Empresa demandada Carbones San Antonio, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 22 de mayo de 1996, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

5520

1.875 ptas.

* * *

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 918/95, seguidos a instancia de Manuel Arias Balbona, contra INSS-Tesorería y otros, sobre gran invalidez, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día diez de julio próximo, a las 10.00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a la Empresa demandada Carbones San Antonio, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 22 de mayo de 1996, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

5521

1.875 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Edicto de rectificación anuncio subasta

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de esta ciudad, en resolución de esta fecha, dictada con fecha de hoy, en autos de juicio 251/93, ejecutoria número 123/93 acumuladas, promovidos por don Francisco Marqués Juan y otros, contra las empresas Cobisa, S.A. y Porfirio Fernández, S.A., de Ponferrada, en cuyos autos se hallan señaladas subastas, la primera para el día 10 de julio próximo, a las 12 horas, y en el edicto de sus publicaciones existe un error al consignar el importe de tasación pericial del bien señalado al número 3 de tal edicto, pues deberá constar el de 3.500.000 pesetas y no de 350.000 pesetas como figura, por lo que se verifica dicha rectificación a fin de que los posibles postores lo tengan en cuenta a la hora de efectuar los depósitos y demás procedente.

Y para que tenga lugar la rectificación referida, expido y firmo el presente en Ponferrada a 20 de mayo de 1996.—La Secretaria (ilegible).

5357

2.375 ptas.

Anuncios Particulares

SOCIEDAD COOPERATIVA DE R.L. AGRICOLA GANADERA PROVINCIAL

"SAN ISIDRO" DE LEON

Por acuerdo del Consejo Rector de esta Cooperativa, se convoca a los socios a la Asamblea general extraordinaria, que se celebrará el día 27 de junio del presente año, a las 16.30 horas en primera convocatoria y a las 17.30 horas en segunda convocatoria (4.30 y 5.30 horas de la tarde, respectivamente, del día 27 de junio de 1996), en el domicilio social, sito en plaza de las Cortes Leonesas, número 3, de esta capital, al objeto de cumplir el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura e informe sobre la aprobación del acta de la reunión anterior.
- 2.º—Ratificación de altas y bajas de socios, hasta el día de la fecha.
- 3.º—Aprobación, si procede, de balances, inventarios y cuentas anuales, del ejercicio económico de 1995.
- 4.º—Aprobación, si procede, propuesta distribución del beneficio líquido o resultado del ejercicio económico de 1995.
- 5.º—Designación de tres socios, para la aprobación y firma del acta de esta Asamblea General, y,
- 6.º—Ruegos y preguntas.

Será preciso que los socios asistentes a la Asamblea, se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia, la cual se facilitará en el domicilio social de esta Cooperativa, con 48 horas de antelación como mínimo al día de celebración de la referida.

En el caso de que el número de socios asistentes superase en número la capacidad del salón donde se celebrará la Asamblea, se anunciará oportunamente el lugar, para que la mencionada reunión se celebre.

Se encuentra a disposición de los socios que lo deseen, en el domicilio social, la documentación del ejercicio económico de 1995.

León, 4 de junio de 1996.—El Presidente, Matías Robles Puente.

5845

4.375 ptas.